

AYUDAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y DETERMINADAS ASOCIACIONES DE SERVICIOS.

El **BOIB núm. 83**, de 14 de junio, publica la Resolución de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 6 de junio de 2008 por la que se convocan ayudas a asociaciones empresariales y corporaciones locales, de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

El **Plazo** para la presentación de solicitudes para las acciones realizadas entre el 16 de noviembre de 2007 y el 30 de junio de 2008 concluye el 22 de julio de 2008.

Las solicitudes de las acciones que se van a realizar a partir del día 1 de julio de 2008 se pueden presentar hasta el 30 de octubre de 2008.

1.- OBJETO.

Se convocan las ayudas públicas para el año 2008 destinadas a las **asociaciones empresariales** para el siguiente programa:

- **Fomento de la cooperación empresarial en el sector de comercio y de los servicios**

2.- BENEFICIARIOS.

Asociaciones empresariales de comerciantes, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones constituidas por asociaciones que desarrollen su actividad en el marco de una federación o asociación intersectorial de ámbito igual o superior a la demarcación territorial de una isla.

Asociaciones empresariales vinculadas a los sectores de actividad incluidos en los siguientes epígrafes:

- 971 Tintorerías.
- 972 Peluquerías e institutos de belleza.
- 973 Fotografía.
- 975 Enmmarcadores.

3.- FOMENTO DE LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL EN EL SECTOR DEL COMERCIO Y LOS SERVICIOS.

Actuación susceptible de ayuda:

- Organización de jornadas técnicas o seminarios que aborden aspectos fundamentales o que profundicen en temas monográficos, mediante reuniones en que uno o varios ponentes, sucesivamente, desarrollen ante un auditorio diversos temas sobre una o diferentes materias
- Organización de congresos en la CAIB, en los cuales lo ponentes debatan temas relacionados con el sector.

- Acciones de promoción que tengan como objetivo la promoción y la animación comercial.
- Mantenimiento de gerencias de las entidades que tengan la condición de organizaciones empresariales representativas en la negociación del convenio colectivo del sector, que desarrollen su actividad en el marco de una asociación o federación de ámbito igual o superior a una isla, y que tengan carácter intersectorial.

Cuantía de la subvención:

- Para la organización de jornadas técnicas o seminarios subvención del 75% del coste de la acción, con un máximo de 6.000 €
- Para la organización de congresos en las Islas Baleares cabe subvención del 75% del coste de la acción, con un máximo de 12.000 €
- Para la organización de acciones que tengan como objeto la promoción y la animación comercial tanto desde un punto zonal como sectorial cabe una subvención del 50% del coste de la acción con un máximo de 20.000 € por proyecto presentado cuando la acción se realice en el ámbito territorial de un municipio. Y de un 75% del coste de la acción con un máximo de 120.000 € por proyecto cuando esta se realice mediante una fundación, federación o asociación de ámbito insular o superior.
- Para el mantenimiento de gerencias subvención del 95% del coste de la acción, con un máximo de 30.000 €

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Solicitud en modelo normalizado.
- NIF de la Asociación solicitante y DNI de su representante legal.
- TG-002.
- Fotocopia los Estatutos y del acta del nombramiento del presidente.
- Certificado del secretario de la asociación, con el VºBº del presidente en el cual deben constar el nombre, los apellidos y el DNI de los cargos directivos y el número de socios.

5.- MÁS INFORMACIÓN.

Dirección General de Promoción Comercial.

Camí de Son Rapinya,12

971 78 40 02

Web: <http://www.caib.es/sacmicrofronti/contenido.do?idsite=127&cont=2840&lang=ca&campa=yes>